

**A LA ATENCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE INTEGRIDAD Y LOS
INSPECTORES DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE LA UEFA**

Route de Genève 46, CH-1260 Nyon 2, Suiza

ASUNTO: DENUNCIA FORMAL contra el Fútbol Club Barcelona (FCB) y contra la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) por corrupción deportiva, encubrimiento, obstrucción de la normativa ética y denegación de justicia. Solicitud de LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN del expediente disciplinario supranacional de la UEFA.

AMPLIACIÓN DE DENUNCIA. Aportación al expediente disciplinario supranacional de comunicaciones del FC Barcelona a los aquí denunciantes.

A la atención de Dña. _____, **UEFA Intelligence Manager (Exp. U7VV-73C1201)** :

Estimada Sra. _____ :

D. JUAN LUIS MARTÍN DE POZUELO GENIS y D. RICARDO RAMOS NEIRA, habiendo presentado previamente ante esta jurisdicción el acervo probatorio fundamental y las sucesivas ampliaciones relativas al "Caso Barça - Negreira", por medio del presente escrito comparecemos para **AMPLIAR LOS HECHOS** de la presente DENUNCIA.

Esta nueva ampliación tiene por objeto poner en conocimiento de la UEFA un hecho sobrevenido de extrema gravedad que atenta directamente contra el desarrollo de esta investigación

supranacional y evidencia una nueva conducta antiética, de carácter obstructivo e intimidatorio, perpetrada por el club infractor.

PRIMERO.- Recepción de requerimiento legal e intimidatorio por parte del FC Barcelona. El pasado 16 de julio de 2026, los denunciantes recibimos un requerimiento formal mediante Burofax remitido por el abogado D. Cristóbal [REDACTED], actuando en representación y siguiendo instrucciones expresas del Fútbol Club Barcelona.

En dicho escrito, el club investigado nos exige formalmente y de manera inmediata que cesemos en la revelación y difusión de la documentación procedente de la causa penal (Diligencias Previas núm. 348/2023-3 del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Barcelona), exigiéndonos de forma explícita que nos abstengamos de utilizar y remitir dicha documentación ante la UEFA.

El requerimiento culmina con una amenaza legal directa, advirtiendo que, de no acatar su exigencia de silenciar las pruebas, el FC Barcelona emprenderá acciones judiciales penales y civiles para reclamar la reparación de daños y perjuicios, amparándose en una supuesta vulneración del régimen de reserva sumarial.

SEGUNDO.- Intimidación y obstrucción a la justicia deportiva (Amenaza/Extorsión). Esta representación entiende, y así desea trasladarlo a los Inspectores de Ética y Disciplina, que el requerimiento del FC Barcelona trasciende la mera advertencia legal para constituir, en la práctica, un acto de intimidación.

Identificamos en esta maniobra una clara voluntad coactiva dirigida exclusivamente a infundir temor legal y patrimonial sobre estos denunciantes, con el único propósito de lograr que

nos abstengamos de seguir aportando pruebas y denuncias ante la UEFA.

El FC Barcelona, consciente de que las evidencias policiales aportadas a este expediente (Atestados de la Guardia Civil y confesiones directivas) demuestran su culpabilidad irrefutable, recurre a la amenaza extraprocesal para "tapar" el cauce de información hacia los estamentos europeos.

Esta maniobra del FC Barcelona para silenciar a quienes exponen sus prácticas corruptas constituye una nueva e innegable vulneración del art. 11 del Reglamento Disciplinario de la UEFA.

Lejos de colaborar con el esclarecimiento de los hechos, el club infractor persigue, intimida y coacciona a los informantes, mostrando una absoluta falta de buena fe y agravando su descrédito institucional y el de las competiciones en las que participa.

TERCERO.- Respuesta al requerimiento y firmeza en la denuncia.

Le informamos de que ya hemos dado oportuna respuesta formal al representante legal del FC Barcelona (remitida en fecha 22 de julio de 2026), **desestimando íntegramente su pretensión de silenciar las pruebas aportadas ante organismos federativos nacionales y supranacionales.**

En nuestra contestación, hemos dejado clara nuestra firme voluntad de no ceder ante amenazas y de mantener plenamente activa nuestra denuncia internacional en defensa del "juego limpio" y la pureza de las competiciones.

Le adjunto copia de nuestra respuesta.

Por lo expuesto,

SOLICITAMOS A LOS INSPECTORES DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE LA UEFA:

- 1) Que tengan por presentado este escrito y por AMPLIADA LA DENUNCIA FORMAL, tomando constancia documental del requerimiento intimidatorio emitido por el Fútbol Club Barcelona para obstruir la labor de esta jurisdicción.
- 2) Que la UEFA identifique, registre y valore esta conducta del FC Barcelona como un claro acto antiético de coacción, mala fe y obstrucción, considerándolo como un factor agravante ante la inminente y necesaria imposición de medidas disciplinarias máximas contra el club infractor.
- 3) Que esta Institución se mantenga vigilante ante la posibilidad de que, en su afán de encubrimiento, el FC Barcelona vuelva a producir nuevas conductas antiéticas contra estos denunciantes o contra el propio desarrollo del expediente supranacional.

En Nyon, a 23 de julio de 2026.

**MARTIN DE
POZUELO GENIS
JUAN LUIS -**

Firmado digitalmente por
MARTIN DE POZUELO GENIS
JUAN LUIS -
Fecha: 2026.07.23 16:25:29
+02'00'

**Ldo. Juan Luis Martín de Pozuelo
Genis**

**RAMOS NEIRA
RICARDO -**

Firmado digitalmente
por RAMOS NEIRA
RICARDO -
Fecha: 2026.07.23
16:25:50 +02'00'

Fdo. Ricardo Ramos Neira